



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

SAN LUIS, 27 SET 1995

VISTO:

La Ordenanza Nº 9/94-C.S., por la que se crea la carrera de Productor Musical; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte C-1-537-94 se solicitó a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria el otorgamiento de validez nacional a esta carrera.-

Que este organismo nacional mediante Nota 723-95 DNGU aconseja el cambio de la denominación de la carrera por el de Técnico Universitario en Producción Musical.-

Que este nuevo nombre se ajusta más a la formación recibida por los alumnos y a los alcances del título.-

Que la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis aconseja efectuar el cambio de denominación de la carrera en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.-

Que corresponde protocolizar tal modificación

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1 de la Ordenanza 09-94 Consejo Superior; el que queda redactado así:

ARTICULO 1: Créase en la Universidad Nacional de San Luis la carrera **TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION MUSICAL** y aprobar por la presente disposición el Plan de Estudios que figura en el

Corresponde Ordenanza R Nº

17

Ulba Esther Picco
ULBA ESTHER PICCO
RECTORA

Dora E. Sosa
Dora E. Sosa
Secretaria Académica
U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
R E C T O R A D O

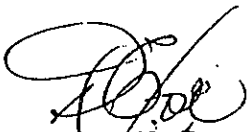
- 2 -

Anexo adjunto a esta ordenanza.

ARTICULO 29.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R N°
nmf

17


Lic. Dora E. Sosa
Secretaría Académica
U. N. S. L.


Lic. NILDA ESTHER PICCO
RECTORA